

URUGUAY

VALORACION, DE LAS IMPORTACIONES, COMPILACION A VALOR CIF Y FOB. COMPONENTES DEL VALOR Y LOS METODOS DE ESTIMACION, CASOS ESPECIALES.

ITEM 12 DE LA AGENDA PROVISIONAL

VALORACION.

La principal y muchas veces la única fuente de información de las estadísticas de comercio exterior son los documentos que se tramitan ante las respectivas Aduanas de cada país.

Las Aduanas, que existen desde tiempos inmemoriales, tienen como principal y único propósito, el de recaudar los impuestos sobre las mercaderías que ingresan a un país y eventualmente sobre las que egresan, por lo que el contenido o los campos de información de los documentos aduaneros, responden en forma casi perfecta, a ese fin.

Bajo esta circunstancia, debemos considerar que en realidad, las estadísticas de comercio exterior son un subproducto de la actividad administrativa de recaudación de impuestos.

Dependiendo de las leyes impositivas que existan en cada país, los recaudadores pondrán especial cuidado de monitorear ciertos campos del documento aduanero, siendo el valor CIF (el campo de valor sobre el cual se aplican los impuestos), el que acapara la mayor atención y probablemente le siguen en importancia, el código arancelario y el país de origen.

Esto nos lleva a considerar que éstas informaciones del documento aduanero, reflejan razonablemente la realidad del comercio exterior, por lo que desde el punto de vista de la estadística, sería mejor dedicar el esfuerzo a controlar el resto de la información necesaria para elaborar las distintas presentaciones para difusión.

Sin embargo, no debemos confiar en forma absoluta de esa información por lo que es aconsejable, realizar en forma periódica un chequeo de los datos comparándolos con otras fuentes de información y la contenida en las operaciones como las facturas que siempre acompañan la misma.

En este sentido, se toman algunas operaciones en forma aleatoria, y se le dedica especial atención a las operaciones con montos importantes para realizar un estudio de las facturas comerciales, para comprobar si el documento realmente está correctamente suscrito y se trata de obtener información adicional a través de precios de productos en el mercado internacional que actualmente están disponibles en la web y en algunas ocasiones mediante la simulación de una compra.

Hasta el momento, no se han encontrado discrepancias entre los precios de mercado y lo indicado en los documentos aduaneros, tanto para las mercaderías nuevas como para las usadas, solamente se detectaron muy escasos casos de sobre-valoración cuando el vendedor concede descuentos especiales por la forma de pago, cuyo monto difícilmente supera el 2% por lo que no se justifica su corrección.

El único caso puntual que se puede mencionar, es el que involucro la compra de aviones que por su monto fueron chequeados, determinándose que el documento mostraba un valor CIF que coincidía en las facturas con el precio de lista pero, éstas indicaban un precio de lista, un descuento especial y un neto. Esta forma atípica de factura, llamo nuestra atención por lo que se decidió realizar una consulta al comprador nacional, lográndose determinar que el precio abonado fue el neto indicado en la factura, y por alguna razón que todavía desconocemos, la autoridad aduanera, exigió que el documento mostrara el precio de lista.

Solamente en este caso se procedió a la corrección estadística de los documentos aduaneros y podemos indicar que fue la única modificación realizada en los últimos 15 años.

CIF-FOB

Si hacemos una mirada retrospectiva, podemos observar que en las décadas pasadas, que casi la totalidad de las operaciones de comercio exterior especialmente las de importaciones mantenían una estructura de negociación que respondía a la clásica de compra a valor FOB y la negociación por separado del flete y del seguro, que también en muchos casos podía quedar en manos del vendedor.

Por lo tanto en el pasado, casi no existían problemas de obtener cifras de las importaciones a valorización CIF y a valorización FOB.

Actualmente, refiriéndonos a la últimas décadas, muchas de las operaciones de importaciones están adoptando la modalidad de negociación CIF por parte del vendedor, en la cual el comprador, no tiene posibilidades de saber cuales son los valores de la mercadería en forma discriminada por costo, seguro y flete, porque el vendedor se niega a proporcionarlos, aduciendo razones comerciales o de competencia.

En nuestro país, la valoración CIF de las importaciones es al 100% dado que es el principal campo de información que controla la Aduana, pero la valoración de la operación FOB, podemos indicar que aproximadamente un 70 a 80% realmente la contienen por lo que se debió establecer un mecanismo estadístico para completar la información faltante.

En primera instancia, se intento recurrir a los listados de precios de fletes que manejan las distintas empresas transportistas pero, en muchos de los casos, resultaron insuficientes por lo que se ideó un sistema que utiliza la información disponible de los registros que si la contienen de modo de utilización de claves múltiples a partir de el código arancelario, el país de origen y el modo de transporte, se calcula la discriminación del valor CIF en los registros que no la contienen, previéndose el uso de claves menores y en última instancia un coeficiente fijo.

Si observamos los resultados de los totales desde el año 2002 hasta la fecha, podemos indicar que la diferencia entre el valor CIF y FOB, se sitúa entre los 7,27% y 4.63%, siendo el valor más común 5.62%. De lo que se corresponde a fletes y lo que se corresponde a seguros podemos decir que los seguros representan un 0.4 % del CIF en casi todo el periodo no observándose variaciones significativas y por supuesto el resto corresponde a los fletes.

A nivel de nomenclatura las diferencias son mucho más notorias, pudiéndose observar algunos códigos que la mayoría del valor CIF se corresponde a la suma del flete y el seguro, y otros que esa suma es insignificante, pero dentro de lo común los porcentajes fluctúan entre el 20% y el 2%.

VALORACION DE MERCADERIAS ESPECIALES, ELECTRICIDAD, AGUA, GAS.

Por el momento, no existe en Uruguay y en el área geográfica cercana un comercio de agua bajo el modo de transporte por tubería, aunque si existe el comercio de agua envasada por lo que no podemos aportar ninguna experiencia al respecto.

En el comercio de gas natural por tubería, los documentos aduaneros se realizan una vez al mes porque resultaría no práctico realizarlos de forma diaria y teniendo en cuenta que el flujo es casi constante. Además de contar que el precio en este caso, está fijado por contratos y no tiene fluctuaciones en todo el periodo, también existe control sobre el país de origen del gas, porque les resulta imprescindible a las compañías para realizar los pagos correspondientes

El caso de la electricidad es algo diferente porque existe un mercado mayorista de energía, que tiene sus regulaciones y que presenta una división en la que se observan Productores, Transportadores y Distribuidores, pudiendo estar según el país, formando distintas empresas o una sola asume las tres funciones.

Como este mercado tiene características especiales, dado que es el único que funciona a razón de la demanda, los Distribuidores, negocian contratos de suministro con los Productores por lo que las facturas que también tienen una frecuencia mensual, incluyen una parte de servicio y una parte de producto en si, por lo que el precio de la unidad de comercialización el MWH varia, porque el precio del servicio es fijo.

Los precios del MWH, también tienen variación dependiendo de si la producción es del tipo hidroeléctrica, térmica, nuclear, eólica.

Las facturas, sufren un proceso de revisión entre las partes contratantes, por lo que es común la emisión de 1, 2 o 3 facturas diferentes, a medida de que se procede a la revisión técnica de las cantidades emitidas y las recibidas y los niveles de potencia suministrados, por lo que al final del proceso, existe lo que se denomina "la factura acordada", que es la que en Uruguay usamos para registrar en la balanza comercial, no es aconsejable utilizar la primera factura emitida porque puede existir importantes variaciones entre la primera y la última.

El valor registrado se corresponde al incoterms C&F, que debemos asumir como CIF porque no existe el pago de seguros.